

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales* se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 5 de Abril de 1859).

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado a domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre; fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre; el pago de la suscripción es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen en mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condición 1.ª En las cuestiones en que *ambos* litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condición 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz, y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Núm. 1248.

Circular núm. 291.

SANIDAD MARITIMA.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad con fecha 17 del actual me trasmite la siguiente Real orden:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunicó a esta Dirección general con fecha 1.º de Julio último la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey (Q. D. G.) de la propuesta de V. I. de esta fecha, haciendo presente que no teniendo la ilustración necesaria el expediente que en esa Dirección se instruye, para establecer las condiciones que deberán reunir los funcionarios a quienes se confiera el desempeño de las Direcciones especiales de Sanidad de cuarta clase, no le es posible aten-

der a su provision y que siendo cada día, por esa causa, más apremiantes las necesidades del servicio de policía Sanitaria en las provincias a que aquellas corre pertenecen y en el Centro de su digno cargo, es indispensable que continúe la organización que se le dió por Real orden de 5 de Agosto de 1879; S. M., teniendo en cuenta que el artículo 1.º de la ley de 25 de Junio último autoriza a modificar los servicios a los Jefes de los departamentos ministeriales siempre que lo hagan dentro de los créditos autorizados, se ha servido disponer, de acuerdo con lo propuesto por V. I., que sigan abonándose a los Secretarios de Ayuntamientos que en las respectivas localidades desempeñan dichas Direcciones especiales de Sanidad la gratificación de trescientas pesetas anuales con cargo al art. 3.º del capítulo 12 de la sección sexta y que con igual aplicación se satisfagan los haberes del personal que se propone por V. I. en las adjuntas plantillas, debiendo cuidar esa Dirección y la O. de aplicación de pagos de este Ministerio que por ningún concepto se exceda en el pago de estas obligaciones del crédito legislativo consignado para dicho objeto en los presupuestos aprobados por las Cortes para el ejercicio de 1880-81.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y a fin de que no sufra retraso el abono de la gratificación concedida por Real orden de 5 de Agosto del año anterior a los Secretarios de los Ayuntamientos o individuos que hiciesen sus veces. Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos y funcionarios a quienes hace referencia y produzca los efectos oportunos.

Oviedo 28 de Diciembre de 1880
=El Gobernador, Antonio de Aranda.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial

Mes de Enero del año económico de 1880 a 1881.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

SECION PRIMERA.—Gastos obligatorios.	Artículos.	TOTAL por capítulos.
CAPITULO I.—Administración provincial.	Pesetas.	Pesetas.
Art. 1.º Indemnización de los Vocales de la Comisión provincial.	1250	
Personal de la Diputación.	3266	36
Material de la Diputación, Depositaria y Contaduría de fondos provinciales.	583	33
Art. 2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	583	33
Art. 3.º Material de las Comisiones especiales.	450	
Art. 4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y sus de intentes.	479	16
Art. 5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	166	66
CAPITULO II.—Servicios generales.		
Art. 2.º Gastos de bagajes.	5000	
Art. 3.º Idem de impresión y publicación del «Boletín oficial».	250	5250
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.		
Art. 1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	1044	45
Material para estas obras.	5000	
CAPITULO IV.—Cargas.		
Art. 2.º Pensiones concedidas legalmente.	62	50
		62 50

CAPITULO V.—Instruccion pública.

Art. 1.º Junta provincial del ramo.	354	08	
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	2368		
Idem para el de Jovellanos.	581		
Art. 3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.	846		
Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras.	454		
Art. 4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	250		
Art. 5.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	804		
			5657 08

CAPITULO VI.—Beneficencia.

Art. 1.º Atenciones de la Junta provincial y estancias de dementes.	1500		
Art. 3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia.	3639	61	
Art. 4.º Idem id. id. de las Casas de Expósitos.	14751	79	
			19891 40

CAPITULO VIII.—Imprevistos.

Artículo único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	1000		1000
---	------	--	------

SEGUNDA SECCION.—Gastos voluntarios.

CAPITULO II.—Carreteras.

Art. 2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	20000		20000
--	-------	--	-------

CAPITULO IV.—Otros gastos.

Art. único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	375		375
Total general.			64.909 01

En Oviedo á 18 de Diciembre de 1880. =V.º B.º: El Ordenador de pagos, Castaño. =El Contador de fondos provinciales, Benito Diaz.
Sesion de 24 de Diciembre de 1880. =Se aprueba la precedente distribucion de fondos. =P. A. de la C. P. y A., el Vice-residente, Castaño. =Ignacio España, Secretario.

**COMISION PROVINCIAL
DE
OVIEDO.**

Sesion del día 7 de Abril de 1880.
Presidencia del Sr. Moran.

(Conclusion).

10, Wenceslao Agüera Tuyos: Dada cuenta de una instancia de su padre solicitando se le oiga en el concepto de adquirida la exencion de hijo de padre pobre y sexagenario; se acordó que presentándose la partida de bautismo del padre se proveerá.
234, Marcos Torre: Dada cuenta de una instancia del padre de este mozo solicitando se le oiga como ignorada la exencion de hijo único de padre pobre é impedido; se acordó no haber lugar á lo solicitado.
27 de id., Ramon Manjon Toyos: Dada cuenta de una instancia de su padre solicitando que dicho mozo ingrese en la caja de Vizcaya, donde reside, se acordó acceder á lo solicitado si no tiene defecto físico que alegar.
Reemplazo de 1878.
Núm. 47, José Alvarez Cueli: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 1.º del artículo 76 de la ley de 30 de Enero de 1856, y declarado el padre impedido; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.

74, Manuel Garcia Robledo: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 9.º del art. 76; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado y que se le advierta el derecho de apelacion.
116, José Santos Garcia: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 1.º del art. 76, y declarado el padre impedido; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.
202, Higinio Miranda Tuero: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 1.º del art. 76, y no habiéndose presentado su hermano á reconocimiento ni alegado causa alguna que se lo impidiese; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado y que se le advierta el derecho de apelacion.
132, Manuel Costales Alonso: Dada cuenta de una instancia del padre de este mozo solicitando se le oiga la exencion del párrafo 1.º del art. 76 que propuso oportunamente: Vistas los antecedentes; se acordó que se justifiquen todos los extremos de la misma.
26, José Casielles Fresno: Dada cuenta de una instancia de su padre solicitando se le oiga una exencion que dice le asiste y no propuso ante el Ayuntamiento por los motivos que expresa; se acordó no haber lugar á lo solicitado.
Reemplazo de 1877.
Núm. 195, Cipriano Aceval Céspedes: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 1.º del art. 76, se acordó concederle el plazo de dos meses para que se justifique el fallecimiento de su hermano que residia en Cuba.
Cabranes.—Reemplazo de 1880.
Núm. 8, Ignacio Garcia: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 6.º del art. 92: Considerando que no se justifica que haya sido reconocido por el padre; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado y que se le advierta el derecho de apelacion.
9, Felix del Riego Ballina: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 1.º del art. 92; se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, y declarar soldado hasta que se justifique la existencia de su hermano en el servicio del ejército activo.
30, José Lavandera Corrales: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 2.º del art. 92; se acordó que el facultativo encargado del departamento de dementes en el Hospital provincial certifique si figura en el mismo Fernando Lavandera Corrales, natural del concejo de Cabranes.
1.º Rafael Fernandez Meana: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 1.º del art. 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado y que se le advierta el derecho de apelacion.
Reemplazo de 1878.
Núm. 18, Francisco Corujo Fernandez, Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 1.º del art. 76 de la ley de 30 de Enero de 1856; es acordó que se presente el padre á reconocimiento y se justifique el estado de fortuna del hermano venido residente en Cadiz.
Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

Sesion del día 8 de Abril de 1880.
Presidencia del Sr. Moran.
Abierta á las diez con asistencia de

los Sres. Moran, vicepresidente, Castaño, Suarez y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.
Continuando las operaciones del ingreso en caja actuaron ante la Comision los facultativos D. Facundo Diaz Argüelles, civil, nombrado por mayoría, y D. Emilio de Castro, militar, y los talladores Sargento de la reserva de Oviedo Gregorio Perez, y el de Mindanao, Segundo Gonzalez.
Presenció las operaciones en la caja el vcal de la Comision Sr. Blanco.
Actuaron en la misma los facultativos D. José Lopez Doriga, civil, y Don Hilario Juaranz, militar, y los talladores Sargento de la reserva de Oviedo, Antonio Rengifo y el de Mindanao Domingo Diaz.
Actuaron para el reconocimiento de padres y hermanos impedidos los facultativos D. Felipe Polo y D. Rafael Pumarés.
Con vista de los partes de caja y de los expedientes y actuaciones de los Ayuntamientos referentes á las exenciones apeladas y presentes los interesados se procedió al acta que dió el resultado siguiente:
Gozon.—Reemplazo de 1880.
Núm. 1, Ramon Solis Garcia, útil con destino á la reserva.
4, Manuel Muñiz Alvarez, útil.
5, Carlos Gonzalez Suarez, útil condicional.
6, Donato Fernandez Garcia, pidió nuevo reconocimiento y sometido á él de conformidad con los facultativos fué declarado útil con destino á la reserva.
7, José Robés Heres, útil.
12, José Heres Gonzalez, útil con destino á la reserva.
13, José Rodriguez Fernandez, útil.
14, José Perez Fernandez, útil con destino á la reserva.
15, Pio Suarez Garcia, útil con destino á la reserva.
17, Tomás Alonso Alvarez, útil con destino á la reserva.
18, José Iglesia Garcia, útil con destino á la reserva.
19, Victorio Rodriguez Gonzalez, útil con destino á la reserva.
20, Rosendo Heres Alvarez, útil con destino á la reserva.
21, Manuel Garcia Gutierrez, útil con destino á la reserva.
22, José Garcia Gonzalez, útil con destino á la reserva.
23, Andrés Menendez Diaz, útil con destino á la reserva.
24, Manuel Fernandez Garcia, pidió nuevo reconocimiento y sometido á él de conformidad con los facultativos fué declarado útil condicional.
28, Manuel Alvarez Valle, útil condicional.
29, Alejandro Fernandez Alvarez, útil con destino á la reserva.
30, José Suarez Gonzalez, útil con destino á la reserva.
33, José Alonso Menendez, útil con destino á la reserva.
35, Manuel Artime Vega, útil con destino á la reserva.
39, Juan Alonso Bujan, útil condicional con destino á la reserva.
41, Manuel Valdés Lopez, pidió nuevo reconocimiento y sometido á él de conformidad con los facultativos fué declarado útil.
42, Francisco Costales Fernandez, útil con destino á la reserva.
46, Francisco Pelaez Menendez, útil con destino á la reserva.
47, Manuel Ovies Menendez, útil.
50, Vicente Cuervo Fernandez, útil.
51, Roque Fernandez Rodriguez, útil.
52, José Artime Artime, útil con destino á la reserva.
53, Manuel Gonzalez Gutierrez, útil.
56, Manuel Ovies Gutierrez, útil con destino á la reserva.
Reemplazo de 1879.
Núm. 4, Francisco Vega Garcia, inútil.
16, Benito Fernandez Garcia, inútil.

31, Ramon Rodriguez Rodriguez, útil.
 34, Santiago Menendez Gutierrez, inútil.
 57, Ignacio Garcia Garcia, pidió nuevo reconocimiento y sometido á él de conformidad con los facultativos fué declarado útil.
 Piloña.—Reemplazo de 1880.
 Núm. 5, Felipe Zarabozo Bermejo, reclamado á nueva talla y sometido á ella de conformidad con los talladores fué declarado con la de reserva.
 7, Regino Galan Crespo, útil.
 8, Victorio Roza del Cueto, útil con destino á la reserva por la talla.
 10, Manuel Lobeto Sanchez, útil con destino á la reserva por la talla.
 14, Manuel Juya Herrero, corto.
 16, Bernardo Fresno Elvira, inútil.
 18, Rafael Zarabozo Sanchez, inútil.
 22, Vicente Prida Riaño, útil.
 23, Constantino Gonzalez Cueto, útil.
 24, José Peri Zarabozo, corto.
 26, José del Valle Cofiño, corto.
 27, Laureano Iglesia Fuente, útil.
 29, José Diaz Vega, útil.
 31, José Robledo Garcia útil.
 34, Francisco Gonzalez Blanco, útil.
 36, Claudio Gsnzaiez Carús, pidió nuevo reconocimiento y sometido á él de conformidad con los facultativos fué declarado útil.
 39, José Sierra Diaz, útil condicional con destino á la reserva.
 40, Juan Forcelledo Blanco, útil con destino á la reserva.
 41, José Fernandez Clotas, útil condicional.
 43, José Melendi Ribera, útil.
 44, Cosme Berrio Solis, reconocido por discordia en la caja de conformidad con la mayoría de los facultativos fué declarado útil.
 48, Eugenio Coya Diaz, útil.
 54, Santiago José Menendez, reclamado á nueva talla y sometido á ella de conformidad con los talladores fué declarado con lade reserva.
 56, Restituto Rodriguez Montoto, útil.
 57, José de Diego Gonzalez, útil.
 59, Francisco Blanco Balvin, útil.
 60, Ramon Vega Gonzalez, útil condicional.
 61, Manuel Martinez Sanchez, útil con destino á la reserva.
 62, Ramon Alvarez Gonzalez, útil.
 64, Cayetano Sanchez Solares, inútil.
 71, Joaquin Vega Santos, corto.
 73, José Blanco Rojo, útil con destino á la reserva.
 74, Rafael Rotella Montes, útil condicional.
 76, José Zarabozo Pumarada, útil condicional.
 79, Angel Huerta Gonzalez, corto.
 80, Francisco Arena Garcia, útil con destino á la reserva por la talla.
 82, Ramon de la Fuente Espina, pidió nueva talla y sometido á ella resultó discordia con la de caja; sometido á tercera talla de conformidad con la mayoría de los talladores fué declarado con la de reserva.
 83, José Ardaguin Diaz, útil con destino á la reserva.
 84 José Somohano Ballejo, útil con destino á la reserva.
 85, José Toyos Manjon, útil, pidió nueva talla y sometido á ella de conformidad con los talladores fué declarado con la de activo.
 86, Francisco Miranda San Miguel, útil condicional con destino á la reserva.
 88, Ramon Alvarez Sanchez, útil condicional.
 90, Nicanor Gonzalez Blanco, útil con destino á la reserva por la talla.
 91, Eduardo Pelaez Aladro, útil con destino á la reserva por la talla.
 94, Manuel Blanco Espina, útil.
 97, Manuel Vegas, útil.
 98, Francisco Rosete, inútil.
 103, Manuel Gonzalez Escandon, pidió nueva talla y sometido á ella, de conformidad con los talladores fué declarado con la de reserva.

105, José Fernandez Torre, útil.
 110, Antonio Olay Corrada, útil.
 111, Rafael Garcia y Garcia, corto.
 112, Francisco Cordero Prú, útil.
 113, Ram n Marqu s Fernandez, útil.
 114, Diego Corral Puente, útil.
 119, Prudencio Redrinana Martinez, útil.
 120, José Alvarez Llana, útil.
 122, Alvaro Cueli Gonzalez, útil.
 123, José Sierra Alonso, corto.
 125, José Pelaez Alonso, útil.
 128, Juan Crespo Vena, corto.
 132, Celestino Aceval Gonzalez, útil.
 133, José Rodriguez Rupelli, útil con destino á la reserva.
 135, Luciano Santos Vega, útil.
 140, Manuel Huerta Preda, corto.
 141, Valentin Blanco Perez, útil condicional.
 143, Manuel Ballina Diego, corto.
 146, Rafael Sanchez Pelaez, útil.
 151, Marcelino Fernandez Vega, útil.
 154, José Cofiño Joglar, útil.
 163, José Blanco Molina, útil.
 164, Luis Pinelia Cuevas, útil con destino á la reserva por la talla.
 165, José Junco Cueltia, útil.
 166, Prudencio Bermudez Perez, reconocido por discordia en la caja de conformidad con la mayoría de los facultativos fué declarado útil.
 167, Manuel Alonso, útil condicional.
 169, Manuel Bersada Gonzalez, útil.
 171, Francisco Villa Joglar, corto.
 172, Paulino Noriega Santos, útil, con destino á la reserva.
 173, Antonio Rodriguez Corral útil.
 174, Antonio Peri Ballina, útil.
 175, Manuel Bermudez Valle, útil.
 177, José Rodriguez Blanco, útil con destino á la reserva.
 180, Constantino Posada Garcia, útil con destino á la reserva por la talla.
 181, Manuel Ribera y Ribera, corto.
 185, José Cofiño Junco, útil con destino á la reserva.
 186, Juan Buria Gonzalez, útil con destino á la reserva por la talla.
 187, Rafael Obangelista Baragaña, útil.
 188, Cándido Cantora Parte, útil con destino á la reserva.
 195, José Prendes, inútil.
 196, Manuel Allense Cardin, pidió nuevo reconocimiento y sometido á él de conformidad con los facultativos fué declarado útil.
 197, Juan Cueto Blanco, corto.
 198, Modesto Perez Martinez, corto.
 200, Santiago Carús Alvarez, útil.
 201, Servando Menezdez Cofiño, útil.
 205, Manuel Garcia Torre, útil con destino á la reserva por la talla.
 207, Juan de Tarano Diaz, útil.
 210, José Huergo Gonzalez, útil.
 211, Angel Martinez Suarez, útil.
 212, Manuel Perez San Miguel, pidió nuevo reconocimiento y sometido á él de conformidad con los facultativos fué declarado útil.
 214, Plácido Otero Solares, útil.
 217, José Félix Robledo, útil con destino á la reserva.
 219, Manuel Pelaez Escaleras, útil.
 223, José Granda Diaz, útil con destino á la reserva.
 226, Antonio Cueto Prida, útil con destino á la reserva.
 229, Manuel Martinez Fresno, útil.
 230, José Collado Alvarez, útil.
 231, Evaristo Quirós Villar, corto.
 232, Segundo Crespo Fresno, útil.
 233, Isidoro Valle Valiente, útil condicional.
 235, Rafael de Diego Gonzalez, útil condicional.
 238, Inocente Gonzalez Alvarez, útil.
 Reemplazo de 1879.
 Núm. 54, Francisco de Canto Crespo, útil.
 72, Miguel Gonzalez Luis, útil.
 89, Mauuel Luis Gonzalez Diaz, útil.

91, Ramon Llano Fabian, útil.
 112, Bartolomé Llano Llano, útil con destino á la reserva.
 123, Fernando Fabian Sanmiguel, inútil.
 147, Natalio Forcelledo Gonzalez, útil.
 170, Gabino Rotelle Montes, útil con destino á la reserva por la talla.
 190, Felipe Diaz Valle, útil.
 191, Servando Zepa Fabian, útil con destino á la reserva.
 192, Urbano Crespo Roza, inútil.
 194, Francisco Escandon Barros, útil con destino á la reserva.
 203, Manuel Vihar Valle, útil condicional.
 Reemplazo de 1878.
 Núm. 1.º Francisco Lueso Sanchez, útil con destino á la reserva por la talla.
 15, Julio Alvarez Garcia, útil.
 144, Juan Barro Quirós, útil con destino á la reserva por la talla.
 151, Manuel Diaz Cueto, útil con destino á la reserva por la talla.
 168, José Blanco Sierra, inútil.
 171, Rafael Alvarez Vega, corto.
 190, Constantino Arena Arena, útil condicional con destino á la reserva por la talla.
 202, Manuel Valdés Colado, útil.
 213, Rafael Marina Arena, útil con destino á la reserva.
 241, Donato Menendez Cordero, útil.
 Reemplazo de 1877.
 Núm. 10, Manuel Perez Gutierrez, útil condicional.
 99, Julian Llano Llano, inútil.
 133, Francisco Diaz Escandon, útil.
 164, José Loy Corrada, inútil.
 171, Antonio Villaverde Huerta, útil.
 Villaviciosa.—Reemplazo de 1880.
 Núm. 32, Ruperto Sanchez Piniella, útil.
 135, José Prendes Piñera, útil.
 12 del reemplazo de 1878, Tomás Costales Alonso: reconocido por discordia en la caja de conformidad con la mayoría de los facultativos fué declarado útil.
 Oviedo.—Reemplazo de 1880.
 Núm. 23, Arturo Rodriguez Magdalena, útil.
 42, Blas Diaz Fernandez, útil.
 69, Juan Alvarez Valdés, útil.
 S.las.—Núm. 79 del reemplazo de 1879, Isidro Rodriguez Menezdez, inútil.
 Valdés.—Núm. 24 del reemplazo de 1878, Manuel de Castro Fernandez, inútil.
 Gozon.—Núm. 34 del reemplazo de 1880, José Aguden Fernandez: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 1.º del artículo 92, y declarado el padre impedido; se acordó que se justifiquen los demas extremos de la misma.
 31 del reemplazo de 1879, Ramon Rodriguez y Rodriguez: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 1.º del art. 92, y declarado el padre impedido; se acordó que se justifiquen los demas extremos de la misma.
 Piloña.—Núm. 35 del reemplazo de 1880, Manuel Tayos Valle: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 2.º del art. 92; se acordó que se determine y justifique la fecha de las diligencias practicadas en averiguacion del paradero del hermano ausente, informando el reemplazo en que este fué comprendido y número que ob-

tuvo en el sorteo y que se justifiquen tambien la época y cuantía de los auxilios prestados por el mozo á la madre.
 57 de id., José de Diego Gonzalez: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 1.º del art. 92, y declarado el padre impedido; se acordó que se justifique la cualidad de único en el mozo, y la contribucion que satisface la familia por las dos industrias á que se refieren los testigos.
 110, Antonio Loy Corrada: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 9.º del art. 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarandole soldado y que se le advierta el derecho de apelacion.
 146 de id., Rafael Sanchez Pelaez: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 2.º del art. 92; se acordó que se justifiquen todos los extremos de la misma dentro del término de dos meses, pudiendo presentarse el hermano á reconocimiento ante la autoridad correspondiente de la Isla de Cuba, cuyo acto se autoriza desde luego; y que se comuniquen este acuerdo á los interesados por si tienen por conveniente nombrar persona que les represente en la misma.
 163 de id., José Blanco Molina: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 1.º del artículo 92; se acordó que se justifiquen las diligencias practicadas en averiguacion del paradero del hermano ausente; la edad y estado de fortuna del padre y del hermano casado, el matrimonio de este y que el mozo es hijo único.
 174, Antonio Peri Ballina: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 4.º del art. 92; se acordó que se justifique si se practicó alguna diligencia en averiguacion del paradero del padre, el estado de fortuna de la madre, y que el mozo es hijo único.
 175, Manuel Bermudez Valle: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 6.º del artículo 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarandole soldado y que se le advierta el derecho de apelacion.
 187, Rafael Evangelista Baragaño Diaz: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 10.º del artículo 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarandole soldado y que se le advierta el derecho de apelacion.
 36, Claudio Gonzalez Carús: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 1.º del art. 92 y declarado el padre impedido; se acordó que se justifiquen los demas extremos de la misma.
 165, José Junco Collia: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 1.º y declarados el padre y hermano impedidos; se acordó que se justifiquen los demas extremos de la misma.
 Reemplazo de 1879.
 Núm. 4, José Rivero Orovio: Vistas las actuaciones referentes á su exencion del párrafo 1.º del art. 92: vistos los antecedentes: resultando que dicho mozo se halla ya declarado soldado en el año anterior: considerando que no es admisible la exencion propuesta nuevamente por no haberlo sido durante el juicio de exenciones; se acordó dejar sin efecto el fallo del Ayuntamiento,
 182, José Alonso Solis: Vistas las reclamaciones producidas por el mismo contra su llamamiento por haber resultado corto de talla en el reemplazo de 1880: vistos los antecedentes y respul-

tando ser cierto lo expuesto: se acordó dejar sin efecto su llamamiento.

Reemplazo de 1878.

245. Rafael Rodríguez Aspra: Vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 1.º del art. 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado y que se le advierta el derecho de apelación.

Villaviciosa.—Núm. 179, del reemplazo de 1880: Federico Meana: Vistas las actuaciones referentes a su exención del párrafo 1.º del art. 92, y declarado el padre impedido; resultan justificadas todos los extremos de la misma, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declararle exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelación.

Vistas las certificaciones presentadas por las que se acredita que los mozos que a continuación se expresa pertenecen al cuerpo de voluntarios de la Isla de Cuba; se acordó aplicarles a los respectivos cupos con los efectos consiguientes.

Cervera.—Núm. 31 del reemplazo de 1879; Nicolas Diaz Suarez.

Cudillero.—Núm. 90, de i. i.; Fernando Fernandez Heres.

Soto del Barco.—Núm. 23 de id. José Lopez Pulido.

Caravia.—Núm. 3 del Reemplazo de 1878: Ramon Pando Cerra.

Piloña.—Núm. 2 de id. José Ardevin Zaraboza.

Villaviciosa.—Núm. 196 de id. Alejandro Estrada Gonzalez.

Gozón.—Núm. 50 del Reemplazo de 1877 José Manuel Mesé Muñiz.

Oviedo.—Núm. 156 del Reemplazo de 1880 Jesus Artamendi Fernandez, presenta por sustituto por cambio de situación al recluta disponible Eugenio Ferreiro Estrada que, visto su expediente se acordó su admisión.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

SECCION DE FOMENTO.

Don Pedro Diez de Bedoya. Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Manuel Pelayo, residente en esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Socorro,» sita en el paraje llamado la Riega de Coya, parroquia de Villamayor, concejo de Piloña, lindante N. mina Abandono 2.ª, Sur mina Superior: E. terreno de varios particulares, y O. riega de Coya, y mina Mojadura.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partido el mojon del ángulo N. O. de la mina Superior, desde al que se medirán al N. 200 metros 1.ª estaca: al E. 600 metros 2.ª: al S. 200 metros, y 3.ª al O. 600 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 13 de Diciembre de 1880. —Pedro Diez de Bedoya.

Hago saber: que Don José Fernandez Nespral, residente en esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Lucrecia,» sita en terreno particular de Juan Pachon, paraje llamado Carcedo, parroquia de la Corrada, concejo de Soto del Barco, lindante al

N. carretera de Avilés: S. terreno de mata de Ramona Boria: E. cierre de Ramona Pulido, y O. bienes de la viuda de D. Ramon Carreño.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Se tomará por punto de partida, la calicata que se halla al N. en el terreno á mata de Juan de Pachon, á partir de la que se medirán al N. 100 metros, fijando la 1.ª estaca auxiliar: de esta E. 300 metros 2.ª: de esta al S. 40 metros 3.ª: de esta al O. 600 metros 4.ª: de esta al N. 400 metros 5.ª, y de esta á la auxiliar 300 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 19 de Diciembre de 1880. —Pedro Diez de Bedoya.

Núm. 1.247.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

La Direccion general de Rentas estancadas en el expediente de Alcançe promovido contra D. Juan Pardo, ha comunicado á esta Administracion la resolucian que despues de los correspondientes resultados es como sigue:

Considerando que estando encargado de la recaudacion de los expresados documentos el escribiente D. Juan Pardo, por el Administrador de la Aduana recaudó y no ingresó en Caja las 344 pesetas 50 céntimos á que este expediente se refiere, abandonando su destino y no presentándose al llamamiento hecho por la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia de Oviedo, parece probado que dicho funcionario es el primer responsable de la referida cantidad, y á él exigirle en primer término sin perjuicio de las responsabilidades subsidiarias que deben exigirse en su día en caso de insolvencia del responsable principal.

Esta Direccion general en el uso de sus funciones falló, que debe declarar y declara partida de alcançe la de trescientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos á que se refiere este expediente y condena á su reintegro á don Juan Pardo Liñar, escribiente primero que era de la Aduana de Gijon en la época del alcançe y encargado por sus jefes de la recaudacion de los productos de la venta de los documentos timbrados, seccion A. número 9 y 10 del 6 por 100 desde el día en que dicha cantidad debió ingresar en las arcas del Tesoro hasta que se verifique su ingreso en las mismas.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á fin de que el Sr. Pardo por sí ó por medio de apoderado en el término de 30 dias se presente en esta Administracion á satisfacer las responsabilidades que se consig-

Oviedo 27 de Diciembre de 1880.

—El Jefe económico, Ramon Sababria.

Núm. 1254.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ANUNCIO.

Por el presente se interesa la comparencia con toda urgencia de Manuel Garcia, vecino del concejo de Aller, padre de un soldado fallecido en Ebro, para que comparezca á recoger en esta dependencia quinientos cuarenta y nueve peseta sesenta y siete céntimos, que la junta de socorros de los Naufragos le giró.

Oviedo Diciembre 29 de 1880.—D. O. de S. E. El Comandante, Secretario Severino Sanchez.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1253.

MORCIN.

En poder de Juan Garcia, vecino de San Sebastian, en este concejo, se halla depositado un potro que se halló extraviado en dicha parroquia de las señas siguientes:

- Edad como de 15 meses.
- Alzada como 6 cuartas.
- Color rojo.
- Cria y cola por cortar.
- Calzado de las dos manos y un pié.

Desherrado. Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de su dueño se sirva presentarse á recogerle previo el pago de sus dietas.

Morcín 24 de Diciembre de 1880. —El Alcalde, José Cimadavilla.

Núm. 1242.

LENA.

Anuncio.

En poder de Juan Fernandez Espina, vecino de esta villa se halla depositada una vaca de las señas siguientes:

- Edad de 6 á 7 años.
- Color enceso.
- Astas abiertas.
- Descontada del lado izquierdo.
- Y da leche.

La cual se cree haya venido equivocada con una peada de ferrios.

Lo que se anuncia al público para que llegando á noticia de su dueño pase á recogerla previo el pago de su manutencion.

Lena 25 de Diciembre de 1880. —Cayetano Rosal.

Núm. 1.241.

Tineo.

En las inmediateciones del pueblo de Olleros, de este concejo, se extravió el día 4 del actual un caballo de D. Ramon Garcia, vecino de dicho pueblo, cuyas señas son las siguientes:

- Color castaño.
- Alzada, cerca de seis cuartas y media.
- Edad, de 5 á 6 años.
- Dos manchas blancas en los costillares efecto de los aparejos.
- Un bultito de carnosidad cerca del nacimiento de la cola á causa de mordedura de lobos.

Tineo y Diciembre 24 de 1880.—José Argüelles.

JUZGADOS.

Núm. 517.

Oviedo.

Don Francisco Vicario y Hervoso. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido

Por el presente hago haber: que en las diligencias de ejecución de sentencia de Engracia Fernandez y Gonzalez, penada por el delito de hurto, vecina y criada doméstica de esta ciudad, he acordado se saquen á pública subasta dos sortijas con su aro de oro, ocupalas á la misma, por término de ocho dias, señalándose para su celebracion, el día diez y siete de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, y como lugar la Sala audiencia de este Juzgado, á cuyo efecto se anunciasen por edictos.

Y con el fin de que llegue á noticia de las personas que se interesen en su adquisicion, libro esta que firmo en Oviedo á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—Francisco Vicario.—Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.

Núm. 488.

Oviedo.

Don Francisco Vicario y Hervoso, juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á José Alvarez Fanjul, vecino de Balduno, José Suarez Rivera, de Transmonte, José Suarez Solar, José Suarez Solar menor, José Suarez y Soto y José Suarez Bayon, vecinos de dicho Transmonte, José Suarez Granda Menor, que lo es de Santullano, José Suarez Rivera, de Biedes, José Suarez Menor, de Andallon, Manuel Antonio Fidalgo y Manuel Fidalgo, de Cadoño, en el expresado Transmonte, sitios todos los referidos pueblos en el concejo de las Regueras, en este partido judicial, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de treinta dias que principiarán á contarse desde la insercion del presente en la «Gaceta» de Madrid y «Boletín oficial» de esta provincia, comparezcan en este juzgado de primera instancia, con el fin de prestar una declaracion en la causa que se instruye contra Manuel Gonzalez Valdés y otros, sobre estafa al Banco Agrícola.

Dado en Oviedo y Diciembre quince de mil ochocientos ochenta.—Francisco Vicario.—Por mandado de S. S., Benigno Vazquez.

Núm. 514.

Vega de Rivadeo.

Don Secundino Bárcia Arango, Abogado, juez municipal suplente del concejo de Vega de Rivadeo, en funciones por indisposicion del propietario.

Hago saber: que hallándose vacante la Secretaría de este juzgado, por separacion del que la desempeñaba, he acordado en auto de esta fecha anunciarlo al público, á fin de que los que deseen aspirar á dicha plaza, puedan presentar sus solicitudes en este juzgado dentro del plazo de quince dias á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial;» debiendo cumplir los solicitantes con las prescripciones del art. 13 del reglamento aprobado por decreto de 10 de Abril de 1871.

Dado en Vega de Rivadeo, á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—Secundino Bárcia Arango.—De su mandado, Ramon Varela, Secretario suplente.

INDICE

de las Leyes, Reales órdenes y Circulares publicadas en el «Boletín oficial» desde el mes de Julio del año de 1879 al de Marzo, ambos inclusive del de 1880.

Número del Boletín.

MES DE JULIO.

- 3 Circular pidiendo informes acerca de la instalacion balneoterápica. Departamentos balnearios. Fuentes. Aparatos, pilas: medios de calefaccion, salas de inhalacion, pulverizacion, deduchas, estufa, etc. y su mecanismo de construccion y modo más general y más comun de aplicacion balneoterápica. Servicio médico. Número de bañeros, bañeras, enfermos, mozos, auxiliares, etc., etc.
- 4 Reglamento para la aplicacion de la ley de expropiacion forzosa.
- » Circular. Defensa contra la filoxera.
- 9 Otra.—Dictando prevenciones respecto á la *Trichina y Trichinosis*.
- 12 Circular para la formacion de la estadística sanitaria de nuestra Península é islas adyacentes.
- 26 Otra.—Recordando á los Alcaldes el cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 150 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, sobre remision de los resúmenes de sus presupuestos de gastos é ingresos definitivamente aprobados.

AGOSTO.

- 27 R. O.—Resolviendo un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Quirós, contra una providencia del Gobierno civil, dejando sin efecto el acuerdo relativo á que doña Antonia Argüelles pagase la renta de la casa destinada á escuela de niños, que habitó despues de la muerte de su marido.
- 31 Otra.—Resolviendo el expediente instruido con motivo de la resolucion del Gobernador civil de la provincia de Cuenca, autorizando al Alcalde de Rivatejadilla, para hacer en el monte denominado «Dehesa boyal» los aprovechamientos que tenga por conveniente.
- 32 Circular.—Encargando la continuacion de los trabajos estadístico-sanitarios.
- » Otra.—Declarando de utilidad pública la construccion de un cementerio en Muros.
- » Otra.—Recordando el cumplimiento de la de 10 de Julio último, relativa al nombramiento de Inspector de carnes.
- 34 R. O.—Declarando la permanencia en el plan general de carreteras del Estado, la parte de la de tercer orden, comprendida entre Campo de Caso y Villaviciosa.
- 35 R. D.—Resolviendo una competencia entre el Gobernador de Guipúzcoa y el Juez de primera instancia de San Sebastian, prohibiendo la estancia de los coches en la plazuela de las Escuelas.
- 36 Otro.—Id. id. Id. entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Madrid y el Gobernador de la provincia de Toledo, sobre corta de algunos árboles en el punto llamado Monte Ision, por D. José Antonio Reguero.
- 37 R. O.—Concediendo al Ayuntamiento de Gijón 20.584 pesetas con 29 céntimos para la construccion de 19 escuelas en otras tantas parroquias del concejo.
- » Otra.—Id. al de Riosa, 4184 pesetas 58 céntimos, para atender á la construccion de una casa-escuela en la capital del concejo.
- 41 Otra.—Desestimando un recurso de alzada del Ayuntamiento de Cabrales, contra una resolucion del Gobernador, relativa á la formacion de las Ordenanzas municipales.
- » Otra.—Resolviendo una consulta del Capitan general de Extremadura, relativa al tiempo que deben permanecer en la reserva, los mozos que habiendo sido exceptuados del servicio militar en los llamamientos de 1877 y 1878, han ingresado en el ejército á consecuencia de la revision de excepciones prevenida por el art. 114 y transitorio de la ley de 28 de Agosto de 1878.
- » Circular.—Se remite á todos los Ayuntamientos los estados impresos para la formacion de la estadística sanitaria.
- 44 Otra.—Encargando á las autoridades, capataces de cultivo y Guardia civil, la mayor vigilancia para evitar incendios en los montes.
- 48 Otra.—Encargando á los Alcaldes la mayor publicidad del programa del Instituto geográfico y estadístico.
- » Otra.—Determinando la cuota que debe exigirse por la corrida de toros.

SETIEMBRE.

- 51 R. D.—Autorizando al Ayuntamiento de Miéres para establecer arbitrios por el uso del trozo de carretera y puente que ha construido entre la poblacion y la estacion del ferro-carril.
- 52 R. O.—Resolviendo expediente y recurso interpuesto por D. José María Pola Menendez Pola y hermana, contra la resolucion del Gobernador, dictada para la prolongacion de la calle de Uria.
- 53 Circular.—Recordando á los Alcaldes el cumplimiento de la Real orden de 31 de Julio de 1863, que previene las visitas semanales de las cárceles y remision de las actas, al Gobierno de provincia.
- 54 Otra.—Recordando la de 8 de Marzo de 1876, sobre remision de los estados de vacunacion y revacunacion.
- 59 R. D.—Declarando establecimientos penales para hombres y mujeres.
- » R. O.—Dispiciendo la formacion de la Memoria anual.

Número del Boletín.

- » Otra.—Para que el dia 10 de Octubre den principio las oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Telégrafos por la clase de aspirantes.
- 61 R. D.—A contar desde la publicacion de éste, no se proveerá destino alguno en propiedad del ramo de Cárceles, sin que la vacante se haya publicado con 10 dias de anticipacion en la *Gaceta*.
- » Circular.—Recordando la remision de los estados sanitarios semanales para la formacion de la estadística.
- 62 Otra.—Pidiendo datos para la formacion de la Memoria.
- 64 R. O.—Resolviendo una consulta del Capitan general de Extremadura, referente á la instruccion de los expedientes de exencion del servicio activo en casos determinados.
- » Circular.—Previendo á varios Alcaldes el pago de lo que adeudan por suscripcion á la *Gaceta de Madrid*.
- 65 R. O.—Dictando disposiciones respecto á la sustitucion de los reclutas destinados por sorteo para el ejército de Cuba.
- 66 Circular.—Previendo á los Recaudadores provinciales cuiden de que se pese la sal, vigilando la operacion para que se haga con toda exactitud.
- 68 R. O.—Obligando al pago del impuesto sobre la sal, á los militares que tengan amillarados bienes de fortuna en la localidad.
- 71 R. D.—Resolviendo el pleito entre el Licenciado D. Francisco Javier Sanchez y Escandon, á nombre de D. Manuel Alvarez y Gutierrez.
- » R. O.—Reformando el servicio de fumigaciones y medicamentos en los lazaretos súbicos y de observacion.
- 73 Circular.—Sobre nombramiento de Vocales suplentes de las Comisiones provinciales.
- » Otra.—Relativa á la construccion de unas Casas Consistoriales en Piloña.
- 74 Otra.—Para que los Médicos-Directores de los establecimientos de aguas minerales, propongan en los mismos las mejoras que sean necesarias.

OCTUBRE.

- 79 R. O.—Requisitos que deben llenarse por las Corporaciones provinciales y municipales al contratar los servicios y obras públicas.
- 81 Otra.—Haciendo algunas modificaciones en las plantillas del personal de las Direcciones de los puertos.
- 82 Otra.—Que las Comisiones provinciales encabecen las filiaciones de los soldados licenciados admitidos como sustitutos de reclutas destinados á Ultramar, con una copia íntegra y autorizada de la licencia de cada uno.
- 84 R. O.—Instruccion para la organizacion del personal de penitenciarias en cumplimiento del Real decreto de 12 de Agosto de 1879.
- » Otra.—Instruccion para el nombramiento de los empleados de Cárceles, en cumplimiento del Real Decreto de 1.º de Setiembre de 1879.
- 85 Otra.—Formacion y rectificacion anual del censo electoral.
- 87 Otra.—Autorizando á los Alcaldes de puertos marítimos para que previo reconocimiento médico, admitan los buques que se presenten con patente limpia, buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso á bordo.
- 88 Circular.—Sobre renovacion de las Juntas municipales de Sanidad.
- 92 Otra.—Invitando á los Alcaldes para que reunan fondos con destino á las provincias inundadas de Mércia, Lorca, Orihuela y Almería.
- » Otra.—Sobre rendicion de cuentas de la recaudacion é inversion de los fondos provinciales, correspondientes á los años de 1875 á 1878.
- 93 R. D.—Suscripcion abierta para recaudar fondos para las provincias inundadas de Levante.
- 94 Circular.—Declarando de utilidad pública la construccion de un nuevo cementerio en Muros.
- 95 R. D.—Suprimiendo las administraciones subalternas de correos donde no existan estaciones telegráficas.
- » R. O.—Sobre revocacion de los acuerdos de las Comisiones provinciales en materia de elecciones municipales.
- 97 Circular.—Imporando auxilios para las provincias inundadas de Levante.
- 98 R. D.—Resolviendo el pleito entre don Fabian Tuñón y García Vazquez, demandante, y la Administracion general, demandada.
- 99 Circular.—Recomendando á los Jueces municipales faciliten á los Alcaldes los datos necesarios para la estadística sanitario-demográfica.
- » Otra.—Dando las gracias en nombre de S. M. á los empleados que han donado un día de haber en favor de las provincias inundadas.
- 100 R. O.—Dictando disposiciones para dar mayores y más eficaces garantías á los Ayuntamientos que soliciten y obtengan del Ministerio, invertir la tercera parte de sus Propios enajenados en obras de reconocida necesidad y utilidad.
- » R. O.—Para que se reorganice la Seccion de exámen de cuentas en los Gobiernos de provincia si no hubiere completo el personal necesario.
- » Otra.—Relativa al uso de licencia que disfrutan en la Península los empleados de Ultramar.

NOVIEMBRE.

- 103 Otra.—Aclarando dudas que á Gobernadores y Comisiones permanentes de Pósitos ocurrían en la interpretación de la ley de 26 de Junio de 1879 y reglamento para su ejecución.
- 108 Junta de Señadores y Diputados para socorro de las comarcas inundadas.
- 109 Reglamento formado por la anterior Junta para la recaudación de fondos.
- » R. O.—Dictando reglas para fomentar la cría caballar.
- 112 Circular.—Declarando de utilidad pública la construcción de unas Casas Consistoriales en Piloña.
- 113 R. D.—Dictando disposiciones relativas al enjuiciamiento en materia criminal.
- 114 R. O.—Reformando los epígrafes con sujeción á los cuales vienen satisfaciendo la contribución industrial las Agencias y los Agentes de Negocios.
- » Otra.—Declarando que la cuota de los tratantes de azúfre número 80 tarifa 2.ª unida al Reglamento de 20 de Mayo 1873, se satisfaga íntegramente, sea cualquiera la época del año en que ejerza la industria.
- 117 R. D.—Suprimiendo las oposiciones y concursos libres para optar á las plazas de Médico-Directores propietarios, que establece el reglamento de 12 de Mayo de 1871.
- 118 R. O.—Para que no se hagan festejos por el enlace de S. M. el Rey.
- 121 Circular.—Encargándose interinamente del mando del Gobierno de la provincia el Vice-presidente de la Comisión provincial, D. Víctor Mendez Moran.
- 122 R. O.—Para que se forme escalafón en el personal del ramo de Correos.
- 124 Otra.—Pidiendo nota de los Caballeros Grandes Cruces de las Reales órdenes de Carlos III ó Isabel la Católica, que hayan fallecido en la provincia.

DICIEMBRE.

- 126 R. O.—Aplicación de la gracia de indulto á que se refiere el R. D. de 28 de Noviembre de 1879.
- 127 R. D.—Concediendo indulto á militares, con motivo del enlace de Su Majestad el Rey con la Archiduquesa de Austria.
- 128 R. O.—Resolviendo la alzada interpuesta por don Manuel Roza, contra una providencia del Gobernador, sobre cesión de un trozo de terreno en una plaza pública de Cudillero.
- 129 Compilación general de las disposiciones vigentes, sobre el Enjuiciamiento criminal, formada en virtud de la autorización concedida por la ley de 30 de Diciembre de 1878.
- 130 Continuación del anterior.
- 131 Idem idem idem
- 132 Idem idem idem
- 133 Idem idem idem
- » Circular.—Para la presentación de los periódicos á la censura.
- 143 Circular.—Introduciendo algunas modificaciones en el Reglamento de 10 de Diciembre.

1880.—ENERO.

- 5 Ley.—Autorizando la explotación, construcción y conclusión de las líneas de Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña, Leon á Gijón y Oviedo á Trubia.
- » R. O.—Dictando reglas para el cumplimiento de la anterior ley.
- 13 Compilación general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal (continuación).
- 14 Continuación del anterior (idem).
- 15 Idem idem idem
- 16 Idem idem idem
- 18 Idem idem idem
- 19 Idem idem idem
- 23 Circular.—Para la publicación semanal del estado *Demográfico sanitario*.

FEBRERO.

- 27 Continuación de la Compilación general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal.
- 28 Idem idem idem
- 32 R. O.—Otorgando la gracia de sustitución ó redención á los desertores de primera vez y á los prófugos que se presenten voluntariamente.
- 35 Otra.—Nombrando delegado especial de Beneficencia á don Antonio de Moya y Vizcaino.
- » Circular.—Concurso cerrado para proveer las plazas vacantes de baños.
- 36 Continuación de la Compilación general de las disposiciones vigentes sobre Enjuiciamiento criminal.
- 37 Idem idem idem
- 38 Idem idem idem
- 39 Idem idem idem
- 41 Idem idem idem
- » R. D.—Sobre pase á la situación de supernumerario sin sueldo de los Jefes y Oficiales de los Cuerpos é Institutos que tengan escala cerrada.
- 43 R. O.—Alzando la suspensión impuesta al Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Cantoria, por el Gobernador civil de Almería.
- » Continuación de la Compilación general de las disposiciones vigentes sobre Enjuiciamiento criminal.
- 44 Idem idem idem
- » Ley.—Para que oyendo á la Sección correspondiente de la Comisión general de Codificación, proceda á reformar y publicar la ley de Enjuiciamiento civil, con sujeción á las bases que cita.

- 45 Continuación de la Compilación general de las disposiciones vigentes sobre Enjuiciamiento criminal.
- 46 R. O.—Resolviendo el expediente relativo á la revocación ó aplazamiento de la R. O. de 4 de Marzo de 1878, sobre ingreso de los individuos del Cuerpo de Telégrafos en las filas del Ejército.
- » Otra.—Que como caso especial puedan los Profesores de la Escuela general de Agricultura pertenecer á la vez á dos Tribunales de los que se formen para las oposiciones á las cátedras vacantes en la misma.
- 47 Circular.—Anunciando vacante la plaza de Médico-Director de los baños de Fortuna, en la provincia de Murcia.
- 48 Continuación de la Compilación general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal.
- » Ley.—Con arreglo á las prescripciones de ésta, cesa el estado de la esclavitud en Cuba.

MARZO.

- » R. O.—Dictando disposiciones para la busca y captura de los individuos que destinados á Ultramar no hayan verificada su presentación para el embarque.
- 49 R. O.—Dando tratamiento de Excelencia á los Vicealmirante y Contraalmirantes cuando desempeñen en propiedad Capitanías generales de Departamentos marítimos.
- » Continuación de la Compilación de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal.
- 50 R. D.—Contingente de mozos que á ca la provincia corresponde.
- » Circular.—Recomendando la remisión de los estados de vacación y revacunaciones á la Dirección general de Beneficencia y Sanidad.
- » R. D.—Prohibiendo la pesca de los salmonidos de cinco y medio meses.
- 51 R. O.—Resolviendo expediente de alzada interpuesta por don José Gimenez Tayano, contra una providencia del Gobernador de Almería, que confirmó el acuerdo del Ayuntamiento por el que se le destituyó del cargo de Secretario.
- 54 R. D.—Sobre perdones y moratorias para el pago de la contribución territorial.
- » Otro.—Id. id. id. á las comarcas de las provincias de Murcia, Alicante, Almería y Huesca.
- » Otro.—Supresión de los encabezamientos de la contribución industrial y de comercio.
- » Otro.—Derogación de la base 6.ª del Apéndice letra B de la ley de 26 de Diciembre de 1872.
- » Circular.—Eximiendo del impuesto de consumos el ramaje de pino y madeja que emplean en sus industrias como combustible el gremio de alfareros y vidrieros.
- 55 R. D.—Modificando la legislación de Aduanas para los azúcares y mieles de las provincias españolas de Ultramar, eximiendo de todo derecho la caña de azúcar, producto y procedencia de las mismas.
- » Otro.—Modificando para las pólizas de operaciones de Bolsa, las disposiciones relativas al impuesto del timbre.
- » Otro.—Sobre caducidad de reclamaciones de cargas de justicia.
- 56 Otro.—Reformando las bases de la liquidación de los créditos y de la comisión de inscripciones intransferibles de Deuda consolidada á favor de Corporaciones civiles por el producto de la venta de sus bienes.
- » Otro.—Relevando á la Admon. Militar del deber de rendir al Tribunal de Cuentas del Reino, las de raciones y utensilios del Ejército, correspondientes á la época anterior á 1850.
- » Otro.—Modificando los defectos establecidos en el Arancel de Aduanas para las embarcaciones extranjeras, y las primas concedidas á los constructores de buques nacionales.
- » Otro.—Limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de Administración y Contabilidad de 25 de Junio de 1870, sobre concesión de créditos extraordinarios, suplementos y transferencias de crédito.
- » Circular.—Recordando á los Ayuntamientos, dueños ó usufructuarios de montes, el envío de nota exacta del valor de los aprovechamientos que se propongan utilizar con arreglo al art. 87 del reglamento para la ejecución de la ley de montes.
- 57 Circular.—Previsiones para evitar la fuga de presos.
- 58 Continuación de la Compilación general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal.
- 60 Id. id. id. id.
- 61 R. O.—Resolviendo una consulta acerca de si los reclutas disponibles que no se presenten á ingresar personalmente en Caja, debe imponérseles la misma pena que á los prófugos á quienes corresponda ser destinados á los cuerpos del ejército activo.
- 62 Otra.—Concediendo licencia que no exceda de dos meses á los reclutas del actual reemplazo que ingresen en Caja con recurso pendiente.
- » Circular.—Elección de medios para satisfacer el impuesto de consumos y cereales.
- 63 Continuación de la anterior.
- » R. O.—Resolviendo dudas que ha ofrecido el artículo 24 de la ley de reemplazos.
- » Circular.—Relativa á la prohibición de introducir en la Península é islas adyacentes, los cerdos y sus carnes, procedentes de los Estados Unidos y Alemania.
- 64 R. D.—Reglas para prevenir abordajes y encuentros peligrosos en la mar.
- 68 Circular.—Relativa al licenciamiento de los individuos del llamamiento de 1877.
- » R. O.—Resolviendo una consulta relativa al ingreso en Caja de los individuos del Cuerpo de Telégrafos.
- » Otra.—Prohibiendo á los guardias municipales el uso de prendas en sus respectivos uniformes que guarden analogía con las que pertenezcan al de infantería y caballería de la Guardia civil.
- 72 Otra.—Disponiendo se observe lo prescrito en la R. O. de 18 de Julio de 1850, declarando empleados públicos á los Receptores y Colectores de la Santa Cruzada.

ÍNDICE

de las Leyes, Reales Decretos, Reales Ordenes y Circulares publicadas en el Boletín Oficial desde el mes Abril al de Julio ambos inclusive del presente año de 1880.

Número del Boletín.

MES DE ABRIL.

- 74 R. O. Dispensando la presentacion personal á los prófugos que se hallen en ignorado paradero, siempre que sus padres ó curadores, acreditando debidamente este extremo, pretendan hacer uso del beneficio que concede la Real órden de 30 de Enero último.
- 75 R. O. Resolviendo una competencia entre el Gobernador de Oviedo y el Juez de primera instancia de Llanes sobre uso de un camino para acarrear minerales, solicitado por D. Senen del Diestro.
- » R. O. Id. un expediente promovido por el Ayuntamiento de Grado, contra providencia del Gobernador relativa á la construccion de un soportal en la casa de D. Pablo Fernandez Ponte.
- 76 Otra id. id. instruido á virtud de la alzada interpuesto por Doña Rita Posada Fuertes, relativa á una servidumbre en el pueblo de Peruales.
- 77 Circular--Encargando á los Alcaldes de la provincia remitan al Señor Fiel contraste de pesos y medidas, residente en Gijon, la relacion de los comercios establecidos en cada uno de los concejos respectivos.
- 84 Circular--Previendo la Direccion general de Beneficencia se le dé conocimiento del dia en que los Médicos-Directores se presenten en los establecimientos balnearios de la provincia.
- 87 Otra--Reclamando de los maestros de las escuelas públicas de todos los pueblos de la provincia una nota ó relacion firmada, visada por los Alcaldes, en que se haga constar las cantidades que se les adeudan, conceptos por que lo sean y años á que se contraigan los descubiertos.
- 90 Otra--Reclamando datos relativos á los mozos que se hallan residiendo en las provincias españolas de Ultramar.
- » Ocupacion de un terreno para la construccion de un cementerio en el Ayuntamiento de Muros.
- 91 R. O. Suspendiendo, durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, los embarques para las islas de Cuba y Puerto Rico, de los individuos y clases de tropa de cuaiquiera procedencia, destinados por primera vez á servir en aquellos ejércitos.
- » Otra--Concediendo á D. Francisco de Sales Alvarez, vecino de Luarca, el que se habilite la concha y muelle de Arteo, para la carga de mineral de hierro y manganoso, con destino al extranjero.
- 92 Circular--La Direccion general de contribuciones, haciendo algunas prevenciones, para que los Alcaldes remitan con tres meses de anticipacion al dia en que debe empezar el año económico, los trabajos necesarios para la formacion de las matriculas de contribucion industrial y de comercio.
- 95 R. O. Sobre establecimiento de guias para la conduccion de minerales.
- 98 R. O. Levantando á todos los periódicos la suspension que estén cumpliendo ó deban cumplir por virtud de sentencia dictada antes de la publicacion de este decreto.
- » Circular--Defensa contra la Filoxera.
- » Otra--Encargando vigilancia para evitar la introduccion fraudulenta de vertir confeccionadas en Francia.
- 99 Circular--Previendo á los Gobernadores, que cuando consulten sobre la admision de buques se exprese con claridad el punto y fecha primitiva procedencia, clases de géneros, cargamentos, etc.
- » Otra--Llamando á los inutilizados del ejército y armada que deseen ingresar en el Cuartel de inválidos,

MES DE MAYO.

- 103 R. O. Recomendando la adquisicion del aparato tallador «Canorla.»
- 104 Otra--Conviniendo tener conocimiento de las condiciones que reúnan las planchas de hierro laminado y hierros de angulo de fabricacion nacional, se hace un llamamiento á los fabricantes españoles para

Número del Boletín.

- que presenten en los arsenales de la Carraca, Ferrol y Cartagena, dos planchas, que no baje el ancho de 80 centímetros y de 10 el grueso.
- 106 R. O. Previendo se evite en lo posible las emigraciones, para la América del Sur, donde lejos los emigrantes, de encontrar fortunas son defraudadas sus esperanzas con la realidad de una miserable existencia.
- 111 R. O. Previendo que los Alcaldes remitan mensualmente un estado de las correcciones impuestas por faltas á la ley de caza, (10 de Enero de 1879.)
- 116 Otra--Haciendo algunas rectificaciones en la ley de alistamiento y reemplazo del ejército (Gaceta 10 de Setiembre de 1878.)
- 117 Ley.--Ley de aguas.
- 119 R. D.--Proyecto de ley sobre los efectos civiles del matrimonio.
- 120 Otra--Para que se proceda á hacer una edicion de la Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el enjuiciamiento criminal, (corregidas.)
- 121 Ley.--Proyecto de bases para la organizacion de los tribunales.

MES DE JUNIO.

- 122 R. O. Resolviendo instancias de la asociacion de navieros de Barcelona, quejándose de los perjuicios que ocasiona al comercio la práctica de algunos actos de la administracion sanitaria, correspondiente á la «visita de buques» á las «cuarentenas» y al «servicio de patentes.»
- 128 Circular--Extracto de las conferencias que tuvieron lugar en los salones de la Asociacion médica de Lóndres, referentes á la vacuna animal.
- » R. O. Resolviendo que el Ayuntamiento de Valencia reintegre al presupuesto de la Guerra 32 pesetas, 12 céntimos á que ascienden los socorros suministrados por la autoridad militar en Octubre y Noviembre de 1876 al prófugo Juan Dañate Martin.
- 129 Circular--Encargando á los Alcaldes remitan un estado del número y nombre de Cementerios que existen en cada localidad.
- 130 Otra--Recomendando el celo y vigilancia á las Direcciones sanitarias, inspeccionándolas con frecuencia, para conocer si el servicio se practica con la debida regularidad y acierto.
- 135 Circular--Instruccion para regularizar las prácticas de contabilidad de los peritos.
- 141 Ley sobre derecho de reuniones públicas.
- R. O. Resolviendo alzada promovida por el Ayuntamiento de Ares, contra acuerdo de la Comision provincial de la Corona que mandó instruir expedientes de prófugo á varios mozos responsables al reemplazo de 1879, y que al parecer residian en la Isla de Cuba.
- 142 Circular--Ley concediendo créditos á varios capítulos de los presupuestos del Ministerio de Estado, de Marina, de Gobernacion y del de gastos de las contribuciones y rentas rústicas.
- 144 R. O. Resolviendo expediente instruido por D. Roman Menendez y otros, vecinos de Pravia, relativo á la pesca de los salmones en los rios Nalon, Narcea, Navia, Sella y Deba.
- 145 Ley.--Derechos que deben pagar los azúcares hasta el número 14 de la clasificacion holandesa y la miel de caña, producto y procedentes de Filipinas.
- » Ley.--Derechos correspondientes á la «concesion de españoles» del Collar de la Real y distinguida órden de Carlos III.
- » Otra--Derechos que corresponden á la interpretacion de Lenguas del Ministerio de Estado, por la traduccion de documentos.
- » Otra--Precio de las pólizas de operaciones de Bolsa.
- 146 R. D. Suspendiendo las sesiones de las Cortes.
- 147 Ley de presupuestos: (Isla de Puerto-Rico.)

ÍNDICE

de las Leyes, Reales Ordenes, Reales Decretos y Circulares insertas en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante el primer trimestre del año económico de 1880-81.

Número
del
Boletín.

MES DE JULIO.

- 149 R. O.—Autorizando el establecimiento de Ordenes religiosas en determinadas localidades.
- 150 Otra.—Resolviendo el recurso de nulidad interpuesto por Valentin Gutierrez y Gutierrez, contra el fallo en que la Comision provincial de Santander le declaró soldado del reemplazo de 1879, por el cupo de Polaciones.
- 151 Continuacion de la anterior.
- 152 Idem idem idem.
- 153 Ley de Presupuestos.
- 157 Circular.—Determinaciones tomadas por la Junta provincial de Beneficencia, respecto á limosnas, socorros ó dotes, correspondientes á las Obras pías que la misma administra.
- 158 Otra.—Resolucion dictada en la reclamacion hecha por el Banco de España contra un acuerdo por la Administracion económica de Sevilla, relativo á la subsistencia de la domiciliacion del pago de contribuciones, en distinta localidad de la en que han sido impuestas.
- 159 Otra.—Declarando limpias las procedencias de la Mesopotamia y Golfo Pérsico.
- 160 Ley.—Creando Cajas de Ahorros Montes de Piedad.
- 161 R. O.—Resolviendo la peticion de doña Eulalia Rodriguez, al Ayuntamiento de Gracia, Barcelona, para ensanchar su fábrica de fosfato de cal y cola animal é instalar dos nuevas calderas de vapor.
- » Otra.—Previendo que mensualmente se dé á la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, nota exacta de los resultados obtenidos en la creacion de Montes de Piedad y Cajas de Ahorros.
- » Circular.—Convocando á eleccion extraordinaria en el Ayuntamiento de Carreño.
- » Otra.—Id. id. id. en el de Gijon.
- 162 R. O.—Concediendo honorarios á las Comisiones de las Juntas provinciales de Sanidad, en los reconocimientos de terrenos para el cultivo de arroz.
- » Reglamento orgánico del Cuerpo facultativo de la Beneficencia general.
- » Circular.—Interesando de los Alcaldes la remision del estado sobre cementerios.
- » Otra.—Relativa á la evaluacion de la riqueza inmueble y pecuaria é imposicion de la contribucion territorial.
- 163 Otra.—Citando disposiciones con referencia á las cuales han de hacer las reclamaciones los que se consideren perjudicados con la circular anterior.
- 164 Otra.—Recordando á los Alcaldes el cumplimiento del art. 67 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877.
- 165 R. O.—Relativa á la divergencia que se observa en algunos informes de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado y varios decretos-sentencias dictados á consulta de la Sala de lo contencioso del mismo alto Cuerpo.
- 166 R. O.—Resolviendo la peticion de varios comerciantes é industriales de Valladolid, Cartagena y Santander, solicitando la derogacion de la R. O. de 28 de Febrero último, que para evitar la introduccion en España de carnes triginadas, prohibió las de los cerdos y sus grasas procedentes de los Estados-Unidos de América y de Alemania.
- » Ley.—Cantidad que se fija en los derechos correspondientes á la concesion á españoles del Collar de la Real y distinguida orden de Carlos III.
- 167 Circular.—Advirtiendo á los Ayuntamientos la tramitacion que deben dar á los expedientes en que soliciten recursos extraordinarios para cubrir el déficit que resulte en sus presupuestos.
- » Otra.—Recomendando el más exacto cumplimiento del art. 32 de la ley sobre las procedencias de los puntos que el mismo comprende, y especialmente con los buques que vengán de Nueva-Orleans.
- 168 Circular.—Se crea un peaton conductor de la correspondencia de Grandas de Salime á San Antolin de Ibias.
- » Otra.—Impuesto á Empresas de pompas fúnebres, ó sean agencias que encargan de las diligencias necesarias para el depósito y enterramiento de los cadáveres y celebracion de funerales.
- 169 R. O.—Resolviendo el proyecto de alineacion de la calle del Medio de Villagarcía, en la provincia de Pontevedra.
- » Otra.—Declarando exceptuado del impuesto de consumos, todo el combustible que se emplee en cualquiera clase de fabricacion, en armonia con lo resuelto respecto á los carbones vegetales y minerales.
- 171 R. O.—Resolviendo que los Farmacéuticos de los establecimientos oficiales sea del Estado, la provincia ó el Municipio que no tengan despacho para el público, no están comprendidos en el art. 13 de las Ordenanzas de Farmacia de 18 de Abril de 1860.
172. Otra.—Determinando la clase de pasaje que corresponde á los funcionarios públicos y demás personas que las Empresas tienen obligacion de admitir en sus buques, en concepto de pasaje oficial.

Número
del
Boletín.

MES DE AGOSTO.

174. Circular.—Dictámen emitido por la Real Academia de Medicina, sobre la Memoria del análisis químico verificado en el aceite de oliva mezclado con el de algodón, que vendia públicamente en Aspe, provincia de Alicante, D. Altonio Botella.
177. R. O.—Resolviendo expediente dealzada interpuesta por D. José Pablo Martinez, cuarto Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Huelva, contra una providencia del Gobernador, relativa á las facultades ejecutivas inherentes á dicho cargo.
- » Circular.—Ordenanzas de Correos: Contrabando postal ó de la defraudacion de los derechos de la Hacienda, por medio del correo.
- 178 Otra.—Requiriendo á varios Ayuntamientos para que satisfagan el sexto plazo de los atrasos del contingente provincial.
- 179 Otra.—Sobre bonos de pasaje á militares destinados al Ejército de Filipinas.
- » R. O.—Resolviendo la alzada interpuesta por el Ayuntamiento de Cudillero, contra una resolucion del Gobernador, por la que le ordenó el pago de la reparacion de muebles y efectos para el Juzgado municipal.
- 181 Otra.—Declarando bien incluido en el alistamiento del actual reemplazo por el distrito del Congreso, Madrid, á Salustiano Castillo Pastor.
- » Circular.—Para que se proceda á nueva eleccion parcial de concejales, en los Colegios de Candás, Perlora y Valle.
- 183 Otra.—Recomendando á los empleados de Hacienda el mayor celo en la recaudacion de los valores que corren á cargo de la Direccion general de Rentas Estancadas.
- 185 » Cria caballar: Prescripciones á que deben sujetarse los dueños de casas de monta.
- 187 R. D.—Fijando los dias 5, 6, 7 y 8 de Setiembre para la renovacion biennial de las Diputaciones provinciales.
- » Circular.—Dictando reglas con referencia al anterior R. D.
- » R. O.—Resolviendo una consulta de la Administracion principal de Aduanas de Cartagena, sobre la marcha que debe adoptar para la realizacion de las obligaciones del pago que ha admitido en sustitucion de certificaciones-guias de exportacion de minerales.
- 188 Otra.—Modificando algunos artículos del Reglamento de 20 de Mayo de 1873, en la parte relativa á las bajas de industriales, comprendidas en las matrículas.
- 189 Circular.—Distritos donde deben celebrarse elecciones de Diputados provinciales y Ayuntamientos de que se componen.
- 190 R. O.—Previendo no se dé curso á ninguna exposicion, instancia ó reclamacion, sin la previa presentacion de la cédula personal.
- 195 R. D.—De la inscripcion en el Registro civil del nacimiento de los individuos de la Real Familia, aunque se refiera á los hijos del Rey.
- 197 R. D.—Relativo al derecho de sucesion á la Corona de España y titulo de Príncipes.
- » Circular.—Artículos de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, con arreglo á los cuales han de tener lugar las elecciones de Diputados provinciales, sin perjuicio de las modificaciones introducidas por la de 16 de Diciembre de 1876.

MES DE SETIEMBRE.

- 200 R. O.—Reglas prácticas para la aplicacion del art. 46 de la ley de imprenta vigente.
- » Otra.—Sobre admision de naves á libre plática y despacho para lazareto súcio.
- 208 Otra.—Abierta suscripcion para los naufragos del Ebro.
- 210 Otra.—Reglas para la tramitacion de expedientes de subastas para el servicio de la conduccion de la correspondencia.
- 221 Otra.—Sobre que los Cónsules de España en el extranjero, autoricen las relaciones de pasajeros y tripulantes en los puertos de origen, así como cualquiera alteracion que las citadas relaciones experimenten en los puntos de tránsito.
- 222 Otra.—Para que los propietarios ó explotadores de minas, presenten en la Administracion económica los estados á que se refiere la Instrucion de 11 de Abril de 1877, para la Administracion y cobranza del impuesto de 1 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera.
- » Otra.—Previendo á los obligados á proveerse de cédula personal lo hagan cuanto antes; se les impone el doble precio de aquella.

ÍNDICE

de las Leyes, Reales Ordenes, Reales Decretos y Circulares insertas en el "Boletín oficial,, de esta provincia, durante el tercer trimestre del año económico de 1880-81.

Fechas

MES DE OCTUBRE.

- 4 R.—Aprobando el plan de aprovechamientos de los montes públicos de esta provincia para el año forestal de 1880-81.—226.
- 5 Circular.—Casas que han de expropiarse para la apertura y arreglo de la calle de Munuza, en Gijón.—227.
- 7 R. O.—Circular.—Recomendando que las autoridades locales no se mezclen en acción política alguna.—229.
- 9 Circular.—Encargando la busca y captura del súbdito ruso Jacobo Federico Cruosé.—231.
- 11 Otra.—Autorizando á D. Antonio Maria Coll y Paig, para que en el término de un año, practique los estudios de un tranvía, que parta de las Arriendas y termine en la Riega de la Busana.—232.
- 14 Otra.—Resultando de las elecciones ordinarias de Diputados provinciales.—235.
- 18 Otra.—Ayuntamientos que no han rendido las cuentas municipales de los años que se citan.—238.
- 19 Circular.—Sobre las consecuencias que ofrece la emigración al Estado de la Lusiana y el beneficio que reportaron los emigrantes de verificarlo á nuestras Antillas.—239.
- » Otra.—Recordando á los Alcaldes la remisión del resumen del censo de población.—Idem.
- 21 Otra.—Suscripción abierta para socorro de las familias de las víctimas de Pilotuerto.—241.
- » Otra.—Sobre el modo y forma con que deben ingresar en la casa de Caridad de San Lázaro, los pobres de ambos sexos, una vez declarada su admisión en él.—Idem.
- 23 R. D.—Indultando á D. Alvaro Ortiz, del resto de la pena de 2 años, 4 meses y un día de prisión correccional y multa de 250 pesetas.—243.
- » R. O.—Disponiendo que en las Recepciones generales que se celebren en el Salon del Trono, se observe sobre precedencias de las Corporaciones ó clases que concurran á estos actos, lo dispuesto en las Reales órdenes de 27 de Noviembre 1861 y 11 de Abril de 1862.—243.
- 23 R. O.—Resolviendo la consulta en la sala de gobierno de la Audiencia de Granada, relativa al licenciamiento de los confinados, que se encontraban en el presidio de Cartagena al estallar la insurrección cantonal en 1873.—Idem.
- 26 Circular.—Sobre exposición del retrato de S. M. el Rey (q. D. g.) en la Sala de Sesiones de los Ayuntamientos.—245.
- 28 Otra.—Llamando la atención de los Sres. Alcaldes, acerca de lo que dispone el artículo 64 de la ley de reemplazos.—247.
- » Otra.—Sobre reforma de los amillaramientos.—Idem.

MES DE NOVIEMBRE.

- 2 R. O.—Para que sean nombrados de R. O., los Alcaldes de los pueblos que en el padron vecinal resulten con las condiciones establecidas en el artículo 49 de la ley municipal.—250.
- 4 Otra.—Resolviendo el expediente promovido por D. José Diaz, contra una providencia del Gobernador de Oviedo, que se declaró incompetente para resolver la alzada interpuesta contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villaviciosa, relativo al pago de cantidades por aumento de obras en un camino.—252.
- » Circular.—Previendo que cuando las Diputaciones y Ayuntamientos, remitan á la Direccion General los documentos para la contratacion de los servicios y obras públicas, acompañen tambien el anuncio para la «Gaceta.»—Idem.
- » Otra.—Descuento de haberes provinciales y municipales.—Idem.
- 6 R. O.—Resolviendo el expediente relativo á la segregacion de Mafet, del término municipal de Agramont para su incorporacion al de Preixens.—254.
- » Circular.—Recordando la preferente atención que por los Alcaldes debe prestarse á la Estadística demográfica, remitiendo con puntualidad al Gobierno, los estados demográficos semanales.—Idem.
- 10 Otra.—Recordando á los Alcaldes la rectificacion del censo y listas electorales para Diputados á Cortes.—257.
- » Otra.—Encargando la busca y captura de Matilde Rodriguez.—Idem.
- » Otra.—Idem, id., id., de José Pereira, de nacion Portuguesa.—Idem.
- 11 Otra.—Recordando á los Alcaldes el deber en que están de cooperar con las autoridades militares para la busca de los individuos pertenecientes á la reserva, reclutas disponibles y otros.—258.
- » Otra.—Convocando á eleccion en los colegios de Pola, Hévia, Valdesoto y Felechés, para cubrir las vacantes de concejales que resultan en el Ayuntamiento de Siero.—Idem.
- 12 Otra.—Llamando á los padres ó legítimos herederos del soldado fallecido en Cuba, Nicolás Perez Fernandez.—259.
- 13 Otra.—Reclamando á los Alcaldes las copias de los reglamentos de las Sociedades de Socorros mútuos y un estado general de los servicios que prestan.—260.
- 16 R. O.—Resolviendo el expediente promovido por D. Francisco Rosendo, referente al ensanche de un camino vecinal que enlace con la carretera de Rivadesella á Canero.—262.
- 18 Otra.—Ampliando la habilitacion del puerto de Candás, para el embarque de frutos y productos del país.—264.
- 19 Circular.—Recordando la circular de 25 de Octubre último, relativa á la exposicion del retrato de S. M. el Rey en la Sala de Sesiones de los Ayuntamientos.—265.
- 20 Circular.—Sobre requisito de patentes.—266.
- » Otra.—Excitando el celo de los propietarios de canteras de mármoles, para que acudan al certamen que se celebrará en Barcelona.—Idem.
- 22 Otra.—Declarando que despues del 30 del actual, no se dará curso á ningun expediente en solicitud de arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario vigente.—267.

Fechas

- 24 R. O. Circular.—Previendo se hagan y publiquen las anotaciones de alta y baja del censo electoral.—269.
- » Circular.—Relativa á la anterior.—Idem.
- 25 Circular.—Distribucion de la cantidad recaudada para las familias de las víctimas de Pilotuerto.—270.
- » Otra.—Convocando aspirantes á la plaza de peaton, conductor de la correspondencia de Candás á Veriña.—Idem.
- » Otra.—Reclamando á los Alcaldes que no lo han remitido los resúmenes de los presupuestos municipales aprobados definitivamente.—Idem.
- 26 Otra.—Encargando la busca y captura de Domingo Salazar Gonzalez y Ramon San Emeterio, fugados de la cárcel de Cangas de Onis.—271.
- 30 R. O.—Resolviendo un expediente relativo á la suspension del Alcalde y nueve concejales del Ayuntamiento de Illora, decretada por el Gobernador de Granada.—274.
- » Otra.—Declarando terminada la licencia ilimitada que están disfrutando los individuos de la clase de Ayudantes cuartos, del cuerpo auxiliar facultativo de obras públicas.—Idem.

MES DE DICIEMBRE.

- 1 R. O.—Resolviendo un expediente instruido con motivo de ejercer la facultad de Medicina y Cirugia, D. Enrique Roza, careciendo de título correspondiente.—Núm. 275.
- » Circular.—Llamando á la familia de José Alvarez N., que conducido por la Guardia civil, falleció en Villanubia, provincia de Valladolid.—Idem.
- 2 R. O.—Resolviendo expediente relativo á la suspension decretada por el Gobernador de Granada, de su cargo de concejal del Ayuntamiento de Motril, D. Antonio Trujillo.—276.
- » Otra.—Idem, id., á cerca de la inscripcion general de habitantes, verificada el 31 de Diciembre de 1877 en el Ayuntamiento Manresa, de la provincia de Barcelona.—Idem.
- » Subasta de las obras de reparacion de la falúa denominada «Numancia» en el puerto de Gijón.—Idem.
- 3 Relacion espresiva de las anotaciones de alta y baja registradas en el censo de electores para Diputados á Cortes, del distrito de Laviana.—277.
- » Otra.—Idem, id., id., del distrito de Cangas de Tineo.—Idem.
- » Otra.—Idem, id., id., del distrito de Belmonte.—Idem.
- » Otra.—Idem, id., id., del distrito de Gijón.—Idem.
- 4 Otra.—Idem, id., d., del distrito de Villaviciosa.—278.
- 6 Otra.—Idem, id., id., del distrito de Luarca.—279.
- » Otra.—Idem, id., id., del distrito de Tineo.—Idem.
- 7 Otra.—Idem, id., id., del distrito de Cangas de Tineo.—280.
- 11 Otra.—Idem, id., id., del distrito de Tineo.—282.
- 13 Circular.—Anunciando vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Cangas de Onis á Covadonga.—283.
- 14 R. O.—Papel que debe emplearse en las diligencias de apenamiento, para hacer efectivas las correcciones impuestas á los Notarios por sus colegios.—284.
- 15 Relacion de las anotaciones de baja, registradas en el Censo de electores para Diputados á Cortes del distrito de Belmonte.—285.
- 16 R. O.—Prohibiendo los juegos de suerte, convite ó azar.—286.
- » Circular.—Declarando de necesidad, la ocupacion y expropiacion de la casa de D. Juan de Dios Garcia, para la Travesia de la calle del Instituto, hasta empalmar con la de Munuza, en la villa de Gijón.—Idem.
- » Otra.—Idem, id., de varias casas para el proyecto de ensanche de la calle de San Juan Bautista, en la citada villa.—Idem.
- » Otra.—Dictando prevenciones para las revistas semestrales de los individuos que perciben haberes pasivos.—Idem.
- 18 R. O.—Resolviendo una alzada interpuesta por la Junta municipal de Valladolid, contra una providencia del Gobernador, mandando excluir del presupuesto de dicha ciudad, la partida de 18.000 pesetas, consignada para pagar el descuento de los empleados municipales.—288.
- » R. O.—Circular.—Para la detencion del alemán, Gustavo Fander, por la cual se dan 190.000 marcos.—Idem.
- 20 R. O.—Resolviendo expediente instruido con motivo de la suspension del Ayuntamiento del Carpio, en el ejercicio de su cargo, decretada por el Gobernador de Valladolid.—289.
- 22 Circular.—Declarando súcias las precedencias de rio Janeiro.—291.
- » Otra.—Encargando la formacion de listas para Senadores.—Idem.
- 23 Otra.—Recordando á los Médicos Directores interinos de los establecimientos balnearios, remitan á la Direccion general del ramo, el cuadro de concurrencia de enfermos.—292.
- 24 Otra.—Cantidad que ha de abonarse á D. Antonio Marron, por el terreno ocupado en una finca de su propiedad, para la instalacion de la casa portazgo de la Espina.—293.
- 27 Otra.—Declarando nulo un certificado de libertad de quintas, extraviado á José Alvarez Fernandez, número 57 del primer reemplazo de 1875 y cupo del Ayuntamiento de Allande.—294.
- 29 Circular.—Convocando á la Diputacion para el día 10 de Enero.—296.
- 30 Otra.—Multa á los Presidentes de las Juntas municipales de amillaramiento, que no hagan entrega para el 28 del próximo Enero, de las declaraciones de riqueza, con las formalidades que les están prevenidas.—297.
- 31 Otra.—Previendo se siga abonando la gratificacion de 300 pesetas anuales, á los Secretarios de Ayuntamientos que en las respectivas localidades desempeñen las Direcciones especiales de Sanidad de cuarta clase.—298.

INDEX

to be... R... Ordenes... de...

pro... de...

CONTENTS

[The following text is extremely faint and illegible, appearing to be a list of contents or a table of entries.]